

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “MAYO 18 MESES SIN INTERESES”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción “**MAYO 18 MESES SIN INTERESES**” de **COOPESERVIDORES, R. L.** quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **COOPESERVIDORES, R.L.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de **COOPESERVIDORES, R.L.** Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por **COOPESERVIDORES, R. L.** en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

El presente “**Reglamento**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES**, con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos

cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, en adelante denominado el “**EMISOR**”, el cual constituye un beneficio de las Tarjeta de Débito otorgado a los Tarjetahabientes de COOPESERVIDORES, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Débito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES, R.L.**, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “**MAYO 18 MESES SIN INTERESES**” es realizada por **COOPESERVIDORES R.L.**
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, y tendrá una **VIGENCIA** del **PRIMERO** (01) de **MAYO** al **TREINTA Y UNO** (31) de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, inclusive.
- 1.4. En esta promoción participan **ÚNICAMENTE** los **TARJETAHABIENTES**, que cuente con una Tarjeta de Crédito de **COOPESERVIDORES R.L.**
- 1.5. Podrán participar en esta promoción los Colaboradores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, Personal Administrativo, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal, Gerencia General y miembros del Consejo de Administración y Comités de COOPESERVIDORES, R.L.

SEGUNDA: DEFINICIONES. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beneficiado:** TARJETAHABIENTE, que cuente con una Tarjeta de Crédito de COOPESERVIDORES R.L., y que realice compras durante el mes de mayo 2022.

- 2.2. **COOPESERVIDORES, R.L.:** dueño de la promoción denominada “**MAYO 18 MESES SIN INTERESES**”.
- 2.3. **Promoción:** es la actividad promocional aquí regulada.
- 2.4. **Beneficio:** Beneficio ofrecido por COOPESERVIDORES, R.L. al Tarjetahabiente que cumple los requisitos y condiciones de participación en la promoción “**MAYO 18 MESES SIN INTERESES**”; se amplía en el apartado 3.2. de este reglamento.
- 2.5. **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por COOPESERVIDORES, R.L., denominada “**MAYO 18 MESES SIN INTERESES**”.

TERCERA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

- 3.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal que la participación de los **TARJETAHABIENTES** está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 3.2. Para participar en la promoción, los **TARJETAHABIENTES** deben encontrarse al día con sus obligaciones con las tarjetas de crédito de COOPESERVIDORES, R.L.
- 3.3. La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L. termina con la entrega del beneficio al Tarjetahabiente.
- 3.4. **Intransferibilidad del beneficio:** Si durante la realización de la promoción, el **TARJETAHABIENTE** renuncia y/o es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 3.5. El beneficio no es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en otras especies distintas a la mencionada.

- 3.6. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 3.7. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas de vigencia de la promoción, restricciones, beneficios estipulados, así como cualquier otro apartado que considere oportuno, quedando la Cooperativa exenta de cualquier responsabilidad por esta situación.
- 3.8. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha sido beneficiaria, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que COOPESERVIDORES, R.L. no estará obligado a entregarle el beneficio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra COOPESERVIDORES, R.L.

CUARTA: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO, CONDICIONES GENERALES, Y RESTRICCIONES.

Las condiciones y restricciones generales serán:

- 4.1. **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** En esta promoción participan **ÚNICAMENTE** los **TARJETAHABIENTES**, que cuente con una Tarjeta de Crédito de **COOPESERVIDORES R.L.**, y que realicen transacciones durante el mes de mayo.
- 4.2. **DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:** Se trasladará todas las compras que el Tarjetahabiente realice durante el mes de mayo del año dos mil veintidós, a dieciocho (18) meses sin intereses, con un dos por ciento (2%) de comisión.
- 4.3. Los **TARJETAHABIENTES** deberán utilizar las tarjetas de crédito **COOPESERVIDORES R.L.** para realizar sus compras durante el período de vigencia indicado en el punto 1.3. de este reglamento.
- 4.4. Esta promoción es exclusiva para los **TARJETAHABIENTES** de **COOPESERVIDORES R.L.**
- 4.5. Para esta promoción no aplica en los retiros de efectivo, cargos automáticos ni pagos de servicios públicos.

4.6. COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, **COOPESERVIDORES, R.L.** no asumirá, *-bajo ninguna circunstancia-* responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

QUINTA: DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES.

Los TARJETAHABIENTES participantes autorizan que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES, R.L., medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se compromete y acepta durante la entrega y aceptación del beneficio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

SEXTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

6.1. COOPESERVIDORES, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas en el Reglamento, no garantiza que el beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. El TARJETAHABIENTE aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.

- 6.2. Los participantes liberan de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L., copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o posesión del beneficio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.
- 6.3. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L. por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- 6.4. COOPESERVIDORES, R.L. no asume ninguna responsabilidad cuando el tarjetahabiente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, faltas de fluido eléctrico, o en cualquier caso, en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

SÉPTIMA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., <https://ahorroycredito.cr/>.

OCTAVA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 8.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

- 8.2.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción.
- 8.3.** COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en cualquier momento y sin previo aviso, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de bono en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 8.4.** En caso de entrega fraudulenta del beneficio, incluso entregado por error; el TARJETAHABIENTE que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- 8.5.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 8.6.** Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

NOVENA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.



Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****